

Tema 36. Protocolo en ferias, congresos y empresas.

Tema 37. Liturgia y protocolo civil en un acto eclesial.

Tema 38. Arte y técnica para montaje en el escenario.

Tema 39. Las artes gráficas y su aplicación en el protocolo.

Tema 40. Decoración floral y la música en los actos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Melilla, de diciembre de 2006.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

2920.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.- Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo al servicio del Patronato de Turismo de Melilla.

1.2. Podrán optar a la vacante, los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en el apartado 2 de la presente convocatoria.

1.3. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establece para el personal laboral perteneciente a la plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.4. El nombramiento conferirá al designado el carácter de personal laboral de nómina y plantilla del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes.

1.5. La plaza estará encuadrada en el nivel C de la actual clasificación de puestos de trabajo y

dotada con las retribuciones correspondientes al mismo. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Presidente del Patronato de Turismo.

2. Requisitos que ha de reunir el candidato/a.

2.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los de los Estados miembros de la Unión Europea o la de alguno de los países que hayan suscrito un tratado internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales del resto de Estados miembros de la Unión Europea.

2.2. Tener 18 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.

2.3. No haber sido separados del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni encontrarse inhabilitadas por sentencia firme para el cumplimiento de las funciones públicas. Igualmente, no pueden estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, si se trata de personas que no tengan la nacionalidad española, de acuerdo con lo que establece el apartado 2.1 anterior.

2.4. No sufrir enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala o especialidad en que se incluyen la plaza ofrecida.

2.5. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Los méritos aportados deberán ser acreditados antes del último día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

3.1. Por méritos profesionales:

-Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados tanto en la Administración